

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1104

VALPARAÍSO, 13 de marzo de 2025.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 101.045, de fecha 05 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento de estudios del programa de Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada, perteneciente a la Facultad de Ingeniería.

b) El Oficio Ord. Nº 208, de fecha 01 de agosto de 2024, del decano de la Facultad de Ingeniería, en el que se solicita la modificación del texto del reglamento de estudios del programa de Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada, aprobado por la Resolución Exenta Nº 101.045, de fecha 05 de octubre de 2020.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 28, de 2023, del Ministerio de Educación; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; el artículo 52 de la ley 19.880; y el Decreto Tra Nº315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) REGULARIZASE Y MODIFÍCASE el texto del reglamento de estudios del programa de Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada, aprobado por la Resolución Exenta Nº 101.045, de fecha 05 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Artículo 11: El proceso de selección será realizado por los integrantes del Comité Académico. Dicho proceso consiste en la valoración, de acuerdo a rúbrica establecida y disponible en la página web del programa, de los antecedentes presentados por los postulantes (currículum vitae, carta de motivación y carta de recomendación) y de una entrevista personal, lo que permitirá ordenar a los postulantes en un ranking de selección según criterios y ponderaciones definidas.

Currículum vitae :	40%
Carta de motivación :	30%
Cartas de recomendación :	10%
Entrevista :	20%

Los resultados serán comunicados al postulante mediante una carta oficial y por vía correo electrónico a través del sistema institucional de postulación y selección.

Debe decir:

Artículo 11: El proceso de selección será realizado por los integrantes del Comité Académico. Dicho proceso consiste en la valoración, de acuerdo con rúbrica establecida y disponible en la página web del programa, de los antecedentes presentados por los postulantes (currículum vitae, carta de motivación y carta de recomendación) y de una entrevista personal, lo que permitirá ordenar a los postulantes en un ranking de selección según criterios y ponderaciones definidas y publicadas en la página web del programa.

Los resultados serán comunicados al postulante mediante una carta oficial y por vía correo electrónico a través del sistema institucional de postulación y selección.

Donde dice:

Artículo 29: El carácter de este programa determina la realización de una tesis como actividad de graduación, que corresponda a un proceso sistemático de investigación o creación y constituya un avance en el conocimiento en una o más áreas, permitiendo demostrar que el estudiante, individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel. La Tesis deberá desarrollarse en la línea de investigación propuesta en el programa. De la Tesis debe resultar a lo menos una publicación científica en calidad de aceptada en una revista indexada en el catálogo principal de la Web of Science (WoS) como primer autor y autor correspondiente, o una solicitud de registro de patente de invención publicada en el diario oficial. Los artículos aceptados o publicados, deberán ser incluidos en extenso como anexo en el informe escrito de Tesis.

Debe decir:

Artículo 29: El carácter de este programa determina la realización de una tesis como actividad de graduación, que corresponda a un proceso sistemático de investigación o creación y constituya un avance en el conocimiento en una o más áreas, permitiendo demostrar que el estudiante, individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel. La Tesis deberá desarrollarse en la línea de investigación propuesta en el programa. De la Tesis debe resultar a lo menos una publicación científica en calidad de aceptada en una revista indexada en el catálogo principal de la Web of Science (WoS) como primer autor y/o autor correspondiente, o una solicitud de registro de patente de invención publicada en el diario oficial. Los artículos aceptados o publicados, deberán ser incluidos en extenso como anexo en el informe escrito de Tesis.

Incorpórese el siguiente Título y respectivos Artículos:

**TITULO IX
ARTICULACIÓN CON MAGÍSTER**

Artículo 48: Para efectos de la articulación entre planes de estudio, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N°4927 del año 2021, que define los criterios para articulación entre programas de la Universidad de Valparaíso o aquel que lo reemplace.

Artículo 49: El programa de Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada se articulará con el Magíster en Informática Aplicada, mediante la modalidad de asignaturas articulables.

Artículo 50: Los(as) estudiantes que cursen articulación serán ingresados al sistema de Registro SIRA-POST como alumno articulado y serán evaluados con las exigencias del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada.

Artículo 51: A los(as) estudiantes matriculados(as) en el Programa de Magíster en Informática Aplicada que hayan aprobado asignatura(s) articulable(s), se les reconocerá(n) estas asignaturas con sus respectivas calificaciones si posteriormente se matriculan en el programa de Doctorado.

Sobre articulación vía asignatura articulable:

Artículo 52: Al inicio del semestre, los(as) estudiantes de Magíster que estén interesados(as) en cursar asignaturas articulables deberán solicitar formalmente incorporarse a esta modalidad al Comité Académico del programa, vía Director(a) del Doctorado, manifestando de manera explícita las asignaturas que desean cursar, según lo señalado en el artículo 53. El Comité entregará su respuesta en un plazo no superior a cinco días hábiles, la cual se evaluará de acuerdo con el historial académico del solicitante y las exigencias del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada.

Artículo 53: Las asignaturas que podrán cursar como asignaturas articulables son:

Magíster en Informática Aplicada	Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada
MIA-101 Metodología de la Investigación	DCIA-101 Metodología de la Investigación
MIA-103 Inteligencia Artificial Aplicada	DCIA-102 Electivo Disciplinar I DCIA-103 Electivo Disciplinar II DCIA-203 Electivo Disciplinar III (Con Tema de Inteligencia Artificial Aplicada)
MIA-201 Innovación y Transferencia Tecnológica	DCIA-202 Innovación y Transferencia Tecnológica
MIA-202 Electivo Disciplinar I	DCIA-102 Electivo Disciplinar I DCIA-103 Electivo Disciplinar II DCIA-203 Electivo Disciplinar III (Excepto Tema de Inteligencia Artificial Aplicada) DCIA-201 Experimentación en Ingeniería
MIA-203 Electivo Disciplinar II	DCIA-102 Electivo Disciplinar I DCIA-103 Electivo Disciplinar II DCIA-203 Electivo Disciplinar III (Excepto Tema de Inteligencia Artificial Aplicada) DCIA-201 Experimentación en Ingeniería

Cámbiense la numeración de los siguientes Artículos:

**TITULO X
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 54: Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Decano, previo informe del (de la) Director(a) del programa y el Comité Académico del Programa, en conformidad al Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Universidad.

Artículo 55: El presente reglamento regirá a contar de su total tramitación para los estudiantes ingresados desde el periodo académico año 2025.

3) En todo lo no modificado, rige la resolución exenta N°101.045, de fecha 05 de octubre de 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/ASB/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA– SECRETARIO FACULTAD INGENIERÍA – COORDINADOR DE POSTGRADO DE FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE FACULTAD INGENIERÍA – OFICINA DE PARTES.